

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
LONCOCHE

Dirección Adm. y Finanzas

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DON
VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON

LONCOCHE, 19 AGO. 2011

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 802-1

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N° 736 de fecha 02 de agosto de 2011, que Aprueba Programa de Habitabilidad Chile Solidario según Convenio de Transferencia firmado entre la Municipalidad de Loncoche y el Ministerio de Planificación.

2.- El ORD. N° 134 de fecha 03.08.2011, que solicita confección Contrato a Honorarios de don VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON.

3.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de agosto de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Loncoche y don VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON.

4.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

D E C R E T O

APRUEBASE en todas sus parte el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Don **VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Constructor Civil, Coordinador del Programa de "Habitabilidad Chile Solidario 2011", a cargo de la Encargada Comunal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El ORD. y el presente Contrato pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

Impútese el gasto que demanda el presente Contrato a la Cuenta Extrapresupuestaria N° 2140574001 de Administración de Fondos correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
HERMILDA PEREZ MEDINA
Secretaria Municipal

SRPR/HPM/FPT *[Handwritten initials]*

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal,
- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- Dirección Adm. y Finanzas,
- Unidad de Transparencia, ✓
- Encargada Comunal,
- Interesado,
- Archivo.-



[Handwritten signature]
SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde



Dirección Adm. y Finanzas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 03 de agosto de 2011, entre la Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde (s) don **LUIS ALBERTO SOTO GARCIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y don **VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON**, Constructor Civil, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle Arturo Pérez Canto N° 01960, Villa Bayones comuna de Temuco, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad Contrata a don **VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON**, Constructor Civil, para prestar servicios Profesionales en el Programa de Habitabilidad Chile Solidario 2011, cuyos cometidos específicos serán los señalados en el punto TERCERO del presente Contrato.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará en el mes de agosto y hasta cuando cumpla el 100% de las metas y el FOSIS haya aprobado el desarrollo del Programa.
- TERCERO** : Don **VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON**, deberá cumplir funciones de acuerdo a las siguientes etapas:
- 1ª ELABORACION DE DIAGNOSTICO de 90 soluciones habitacionales, donde se realizarán visitas a terreno de familias del sector rural y urbano, se deberá obtener registro fotográfico, entrega de informe por cada familia, el profesional ocupará vehículo propio. Monto a cancelar \$ 1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido. Plazo máximo dos meses para la elaboración del diagnóstico.
 - 2ª ELABORACION DE PROPUESTAS, se realizará una propuesta por cada familia sancionada, se deberá entregar además cuadernillo anillado con todas las familias sancionadas por mesa técnica, además deberá elaborar Ficha Técnica por cada familia P1 y P2 inicial. Monto a cancelar es esta etapa \$ 825.000.- (ochocientos veinticinco mil pesos), impuesto incluido.
 - 3ª REALIZACION DE BASES PARA LICITAR MANO DE OBRA, EQUIPAMIENTO DE CAMA, ELABORACION DE LISTADO DE MATERIALES Y BIENES, cotizaciones, proyecto de Intervención Comunal. Monto a cancelar en esta etapa \$ 825.000.- (ochocientos veinticinco mil pesos), impuesto incluido.
 - 4ª CONSTRUCCION Y ENTREGA DE 90 SOLUCIONES, en cuatro estados de pago, según avance de familias, acá contempla supervisión en terreno de construcción de mejoras, entrega de bienes.
- CUARTO** : Don **VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON**, dependerá administrativamente de la Encargada Comunal del Proyecto doña JOHANNA OSMAN QUIJADA.
- QUINTO** : Por los servicios señalados "La Municipalidad" cancelará a don **VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON**, un porcentaje de acuerdo a la siguiente forma:
- Primer Estado de Pago 25% de avance, elaboración de primer Informe Técnico de avance, \$ 825.000.- (ochocientos veinticinco mil pesos), impuesto incluido, previo informe y registro fotográfico del profesional.
- Segundo Estado de Pago 50% de avance, elaboración de segundo informe técnico de avance, \$ 825.000.- (ochocientos veinticinco mil pesos), impuesto incluido, previo informe y registro fotográfico del profesional.
- Tercer Estado de Pago 75% de avance, elaboración del tercer informe técnico de avance, \$ 825.000.- (ochocientos veinticinco mil pesos), impuesto incluido, previo informe y registro fotográfico del profesional.
- Cuarto Estado de Pago 100% de avance, elaboración del cuarto Informe Técnico de Avance, \$ 825.000.-, (ochocientos veinticinco mil pesos), impuesto incluido, previo informe y registro fotográfico del profesional, además certificado Emitido por FOSIS sobre término y aprobación de proyecto.

Las Etapas y Estados de pago se cancelarán contra la presentación de Boleta de Honorarios, previo informe de la Encargada del Programa.

- SEXTO** : De los honorarios pactados "La Municipalidad" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
- SEPTIMO** : El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un Contrato a Honorarios.
- OCTAVO** : Queda claramente establecido que El Profesional no tendrá la calidad de funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.
- NOVENO** : En caso de que por cualquier causa el Contrato de Trabajo a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de los emolumentos establecidos en el artículo QUINTO se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de las labores y servicios que originan el Contrato.
- DECIMO** : El presente instrumento se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.
- DECIMO PRIMERO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.



VICTOR DAMIAN FUENTEALBA CERON
Constructor Civil

LASG/FPT/037.



LUIS ALBERTO SOTO GARCIA
Alcalde (s)